



EL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

Con fundamento en los Artículos 3° fracciones XVI y XXIX, y 8° fracciones I, II y XVI del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Julio del 2014, y los numerales 1, 2 y 28 del Manual de Organización General del Tecnológico Nacional de México publicado el 20 de diciembre de 2018.

CONVOCA

A las y los estudiantes del Tecnológico Nacional de México de Nivel Licenciatura, a participar en proyectos relacionados con la Fábrica Nacional de Software, que ofrecerá servicio para el desarrollo de Software, incentivando el Gobierno Digital en beneficio de México a través de INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación.

Fábrica Nacional de Software

Objetivo General. La Fábrica Nacional de Software es el resultado de la colaboración entre el Tecnológico Nacional de México e INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de las Información y Comunicación, mediante el cual se desarrollará el software que promueva el Gobierno Digital en beneficio de México.

Bases

PRIMERA. Dirigido a:

Las y los estudiantes del TecNM con perfil de Ingeniería en Sistemas Computacionales, Informática, Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Ciberseguridad, Ciencia de Datos, Desarrollo de Aplicaciones e Inteligencia Artificial.

SEGUNDA. De la Modalidad:

Para llevar a cabo su Servicio Social, Residencias Profesionales o Modalidad Dual, de manera PRESENCIAL, participando en las áreas relacionadas con el desarrollo de software que contribuya a la estrategia de Gobierno Digital en la Sede de Ciudad de México de INFOTEC, ubicada en Av. San Fernando 37, Toriello Guerra, Tlalpan, 14050 Ciudad de México, CDMX.

TERCERA. De la Disponibilidad:

La disposición de vacantes para Servicio Social, Residencias Profesionales y Modalidad Dual, estará sujeta a las necesidades de las áreas operativas, siempre y cuando quien se postule realice su registro dentro del periodo establecido en esta Convocatoria.

CUARTA. De los Requisitos de las y los Estudiantes Participantes:

- Promedio Mínimo de 80/100
- Contar con el porcentaje de avance académico reglamentario para llevar a cabo Servicio Social, Residencia Profesional o Modalidad Dual; establecido por el Tecnológico Nacional de México
- Cumplir con lo establecido en los lineamientos para Servicio Social, Educación Dual y Residencias Profesionales.

QUINTA. Del Expediente para Postular:

1. Carta de Presentación elaborada por el Instituto Tecnológico de procedencia, indicando el promedio y el avance académico del postulante, dirigida a:

Ing. Jorge Luis Pérez Hernández,
Director Interino del INFOTEC.



La Carta de Presentación deberá tener reconocimiento de validez oficial expedida por el Instituto Tecnológico de procedencia, indicando su nombre completo, número de control, carrera que cursa, promedio de 80/100 y que se ha cubierto el porcentaje de avance académico reglamentario para llevar a cabo el servicio social, residencia profesional o modalidad dual.

2. Historial académico, validado por el Instituto Tecnológico de procedencia en hoja membretada con sello y firma.
3. Copia de Identificación Oficial con Fotografía, por ambos lados.
4. Copia de CURP actualizada.
5. Copia de Comprobante de Domicilio no mayor a tres meses y solo donde muestre el domicilio.

SEXTA. Del Registro:

Las personas aspirantes interesadas en la presente Convocatoria deberán registrarse en el siguiente formulario <https://infotec.aguascalientes.tecnm.mx>

PROCEDIMIENTO:

1. Digitalizar los documentos referidos en los numerales de QUINTA. Del Expediente para Postular, numerales, 1, 2, 3, 4 y 5 en PDF, y enviarlos al correo electrónico fabricanacionaldesoftware@aguascalientes.tecnm.mx (no con liga de acceso a Drive); verificando que cada archivo no sea mayor a 1 MB, indicando en el asunto del correo:

“Documentación para Servicio Social, Residencia Profesional o Modalidad Dual _ Nombre Completo del Postulante”, según aplique.

2. La nomenclatura de los documentos a enviar deberá ser la siguiente:

- 2.1.-Carta presentación_Apellido_Paterno_Apellido_Materno_Nombre
- 2.2.-Historial academico_Apellido_Paterno_Apellido_Materno_Nombre
- 2.3.-Identificacion oficial_Apellido_Paterno_Apellido_Materno_Nombre
- 2.4.CURP_Apellido_Paterno_Apellido_Materno_Nombre
- 2.5.-Comprobante Domicilio_Apellido_Paterno_Apellido_Materno_Nombre

3. Al recibir los documentos en forma electrónica, se dará respuesta si se cumple con lo especificado en los requisitos de la presente Convocatoria. Una vez confirmada la validación de los documentos, se deberá esperar respuesta para una entrevista.

4. Las solicitudes validadas de las personas aspirantes serán canalizadas con el personal de las áreas correspondientes que ofrezcan las actividades alineadas al perfil académico, una vez que se asigne al posible asesor, quien se deberá contactar para la entrevista.

5. Una vez que se cumpla con lo indicado en las bases SEGUNDA a la SEXTA, se deberá esperar información y que concluya el cierre de registro y recepción de documentos.

SÉPTIMA. Del Periodo de Registro:

El periodo para recibir vía electrónica la documentación y cierre de registro de solicitudes de las personas interesadas se señala a continuación:

Inicio	Término	Inicio de Actividades
17 de Diciembre de 2024 a partir de las 12:00 hrs	31 de Diciembre de 2024 hasta las 14:00 hrs	15 de Enero de 2025.



La fecha de inicio de actividades establecida en la presente no es sujeta a cambio, y se acordará con los Institutos Tecnológicos de procedencia de los interesados

Los aspectos no contemplados en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Extensión y Vinculación del TecNM. Para más información, contactar al correo:

OCTAVA. Otras Consideraciones:

fabricanacionaldesoftware@aguascalientes.tecnm.mx

La veracidad de los datos contenidos en la Solicitud de Registro, así como la documentación anexa, es responsabilidad de las personas interesadas y estará sujeta a comprobación por cualquier instancia participante.

Ciudad de México a 18 de Diciembre del 2024

Se rechazarán las solicitudes sin posibilidad de reenvío cuando se presente lo siguiente:

- Las solicitudes registradas sin el envío de los archivos correspondientes.
- El envío de archivos electrónicos, sin el registro de la solicitud correspondiente.
- El envío de archivos electrónicos incompletos, distinto de los mencionados en los requisitos o que no cumpla con lo señalado en el documento.
- Los archivos electrónicos que no sea legibles o sean distintos del formato solicitado (PDF o con liga de acceso a Drive).

Para salvaguardar la salud de las personas aceptadas, contempladas en la presente convocatoria, se debe de cumplir con los protocolos de seguridad sanitaria implementados.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
TECNOLÓGICO NACIONAL
DE MÉXICO


Ramón Jiménez López
Director General

del Tecnológico Nacional de México